

**RESOLUCIÓN No. 051 DE 2021
(25 de octubre)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2022”

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 299 y 300 de la Constitución Política Colombiana y el reglamento interno,

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución, la ley y demás normas y actos administrativos que regulan este tipo de convocatorias, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, expidió la Resolución No. 047 de 2021, a través de la cual se le da apertura y se regula la convocatoria pública del Secretario General de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2022

Que durante los días 19 y 20 de octubre de 2021, se surtió el trámite de inscripciones dentro la respectiva convocatoria pública de elección de Secretario General de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2022

Que durante el periodo de inscripciones señalado en el artículo 10 de la Resolución No. 047 de 2021, el cual iba desde el 19 al 20 de octubre de 2021, en el horario de 8 a.m. a 12 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m. se inscribieron las personas que a continuación se indican:

N°	INSCRITO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	GEAN IGLETE WELCOME BROWN	43.190.569
2	REGGIDY CHERRY ANN MANUEL JAY	1.047.497.816
3	ALAIN LEVER WILLIAMS	1.123.633.148
4	ANETTIE CHRISTOPHER MENA	1.123.629.758
5	ANA DOLORES CARVAJALINO PEINADO	45.465.219
6	INGRIT JULIETTE BETANCUR ROMAN	40.990.570
7	DIXIE ELISA RODRIGUEZ BENT	40.991.457
8	OMAR TARRIJOS BENT VALLARIÑO	1.140.879.410

Que las mismas fueron enviadas al correo electrónico secretariosanandres@unimagdalena.edu.co; con el objeto que se realice la valoración de requisitos habilitantes por parte de la Universidad del Magdalena, de conformidad con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo No. 002 de 2021

Que el artículo quinto de la Resolución No. 047 de 2021 establece: *“REQUISITOS DE PARTICIPACION: De conformidad con la ley 136 de 1994, para participar en el proceso de elección para secretario (a) General del Asamblea departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requiere:*



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

1. Ser ciudadano (a) colombiano (a) en ejercicio.
2. Acreditar Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y economía, administración, ingeniería industrial, trabajadora social.
3. Tarjeta profesional vigente.
4. Dos (02) años de experiencia en cargos afines
5. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución política o la ley, para desempeñar empleos públicos.
6. CCRE como raizal o residente con situación definida (Decreto 2762 de 1991)
7. Certificado de manejo del idioma inglés (Artículo 45 de la et 47 de 1993)"

Que Una vez evaluados los requisitos habilitantes conforme al Artículo Quinto de la Resolución No. 047 de 11 de octubre de 2021, se concluyen los siguientes resultados:

N°	INSCRITO	Cédula de Ciudadanía	Se recibió la documentación de inscripción en dos sobres marcados por fuera con la leyenda solicitada	Cumplió con la fecha límite de inscripción	Ciudadano colombiano en ejercicio	Acreditar título universitario o diploma y/o acta	Tarjeta Profesional Vigente	Experiencia profesional mínimo de dos (2) años en cargos afines	Oficio de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades	Tarjeta de residencia OCORE	Certificación manejo del Idioma INGLÉS	ADMITIDO	OBSERVACIONES
1	ALAIN LEVER WILLIAMS	1.123.633.148	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida
2	ANA DOLORES CARVAJALINO PEINADO	45.465.219	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		NO	No anexó certificación de manejo del idioma inglés.
3	ANETTIE CHRISTOPHER MENA	1.123.629.758	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida.
4	DIXIE ELISA RODRIGUEZ BENT	40.991.457	SI	SI	SI		SI		SI	SI	SI	NO	No anexó diploma o acta de grado
5	GEAN IGLETE WELCOME BROWN	40.990.570	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida
6	INGRIT JULIETTE BETANCUR ROMAN	43.190.569	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI		NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida. No anexó certificación de manejo del idioma inglés.
7	OMAR TARRIJOS BENT VALLARIÑO	1.140.879.410	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida.
8	REGGIDY CHERRY ANN MANUEL JAY	1.047.497.816	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida.

Del análisis se concluye lo anterior

N°	INSCRITO	Cédula de Ciudadanía	ADMITIDO	OBSERVACIONES
1	ALAIN LEVER WILLIAMS	1.123.633.148	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida.
2	ANA DOLORES CARVAJALINO PEINADO	45.465.219	NO	No anexó certificación de manejo del idioma inglés
3	ANETTIE CHRISTOPHER MENA	1.123.629.758	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida.
4	DIXIE ELISA RODRIGUEZ BENT	40.991.457	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida. No anexó diploma o acta de grado.
5	GEAN IGLETE WELCOME BROWN	40.990.570	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida.
6	INGRIT JULIETTE BETANCUR ROMAN	43.190.569	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida. No anexó certificación de manejo del idioma inglés
7	OMAR TARRIJOS BENT VALLARIÑO	1.140.879.410	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida.
8	REGGIDY CHERRY ANN MANUEL JAY	1.047.497.816	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida.



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

Que el artículo sexto de la Resolución 047 de 2021 establece: “CAUSALES DE INADMISION O EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA. Son causales de exclusión de la convocatoria, las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al establecido.
2. No radicar la totalidad de la documentación, requerida al momento de la inscripción.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución política o la ley.
4. No acreditar los requisitos mínimos de inscripción.
5. No acreditar los requisitos mínimos de estudios y experiencia requeridos para el cargo.
6. No cumplir con los requisitos mínimos del análisis de experiencia.
7. No presentar la documentación en las fechas establecidas o presentar documentación falsa, adulterada que no corresponda a la realidad.
8. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.
9. Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las etapas del proceso.”

Que de igual manera el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que a la letra señala: “La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”

Que la Universidad del Magdalena, en su deber de apoyar técnicamente, en esta etapa del proceso, luego de estudiar las hojas de vida con sus soportes presentadas por cada aspirante, inadmisión conforme se establece en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que, de conformidad con lo expuesto, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inadmitir a la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General de la asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del para el periodo 2022, a las personas siguientes personas

N°	INSCRITO	Cédula de Ciudadanía	ADMITIDO	OBSERVACIONES
1	ALAIN LEVER WILLIAMS	1.123.633.148	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida.
2	ANA DOLORES CARVAJALINO PEINADO	45.465.219	NO	No anexó certificación de manejo del idioma inglés
3	ANETTIE CHRISTOPHER MENA	1.123.629.758	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida.
4	DIXIE ELISA RODRIGUEZ BENT	40.991.457	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida. No anexó diploma o acta de grado.

5	GEAN IGLETE WELCOME BROWN	40.990.570	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida.
6	INGRIT JULIETTE BETANCUR ROMAN	43.190.569	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida. No anexó certificación de manejo del idioma inglés
7	OMAR TARRIJOS BENT VALLARIÑO	1.140.879.410	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida.
8	REGGIDY CHERRY ANN MANUEL JAY	1.047.497.816	NO	No cumple con la experiencia profesional mínima requerida.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el proceso de elección del Secretario (a) General de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del para el periodo 2022, por los motivos expresados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el Recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: el recurso debe ser presentado al correo electrónico: secretariosanandres@unimagdalena.edu.co.

ARTICULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y santa Catalina.

Dada en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ESCORCIO A. CHRISTOPHER POMARE
PRESIDENTE



CAROLINA P. PUAS MURILLO
PRIMER VICEPRESIDENTE



CARLO DOMINGO GALLARDO ROJAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE